GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, por disposiciones de la Ley de 30 de diciembre de 1960 se ha dispuesto la expropiación del inmueble de propiedad del Sr. Gregorio Peña Valda, situado entre las Avenidas Arce y Serrudo N° 40 de la ciudad de Potosí, con destino al funcionamiento de la Jefatura Departamental de Tránsito de dicha capital.

Que, asimismo por determinación del Art. 3° de la citada Ley se dispone que el valor correspondiente a dicha expropiación se impute al Presupuesto de la Dirección General de Tránsito.

Que, compulsados los antecedentes materia de la anterior expropiación, se evidencia haberse cumplido con todas las formalidades señaladas en la Ley de 30 de diciembre de 1884, habiendo culminado las instancias e incidencias del proceso con la R.M. N° 347 de 31 de octubre de 1974 emanada del Ministerio del Interior, Migración y Justicia en la que se fija el monto indemnizable en la suma de $b. 600.000.- tomando en cuenta el avalúo catastral, devaluación, tiempo transcurrido e incluyendo alquileres por el término de doce años, precio que corresponde cubrir con cargo al Presupuesto de Deuda Pública de la gestión de 1975, previa inscripción de este monto en el Presupuesto Consolidado del Sector Público.

Que, tomando en cuenta el monto de la obligación es de aplicación el inc. e) del Art. 13 del D.S. N° 11356 de 22 d febrero de 1974, por lo que corresponde al Supremo Gobierno autorizar la inscripción en el Presupuesto General y pago de la suma adeudada mediante el respectivo Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Finanzas inscribir en el Presupuesto de Deuda Pública Interna de la gestión fiscal de 1975, la suma de $b. 600.000.- con destino al pago emergente de la expropiación del inmueble de propiedad del Sr. Gregorio Peña Valda.

ARTÍCULO 2.- Asimismo se autoriza la Dirección General del Tesoro Nacional para que con cargo a la Partida 514 "Créditos Reconocidos" del Presupuesto de Deuda Pública Interna, correspondiente a la gestión fiscal de 1975, pague a los herederos legales de Gregorio Peña Valda la suma de SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS ($b. 600.000.-) en dos cuotas de $b. 400.000.- y $b. 200.000- respectivamente, en concepto de indemnización por expropiación del inmueble situado entre las Avenidas Arce y Serrudo de la ciudad de Potosí, con destino a la Dirección Departamental de Tránsito.

ARTÍCULO 3.- Los anteriores pagos se efectuarán previa suscripción de la escritura de transferencia para los herederos legales de Gregorio Peña Valda, con la intervención de los Ministerios del Interior, Migración y Justicia, de Finanzas, Contraloría General de la República y Fiscal de Gobierno.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.